

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA E.I.C.E. EDUA
RESOLUCIÓN No. 410 DE OCTUBRE 13 DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS
ACTIVIDADES LABORALES Y LOS TERMINOS PROCESALES EN LAS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA E.I.C.E EDUA”**

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia E.I.C.E. EDUA conforme al Decreto No. 211 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 070 del 16 de junio de 2021, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA (E.I.C.E.) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dedicada a Formular promover gestionar y ejecutar acciones a nivel local departamental y nacional para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano y rural, así como participar en los programas y proyectos que propenden por la protección e integridad del espacio público y urbano; de igual forma apoyar la gestión de las Entidades Públicas y/o Privadas en el desarrollo de actividades para el logro de sus objetivos generando la dinámica necesaria para el bienestar y seguridad de los ciudadanos.

2.- Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA (E.I.C.E.), no puede ser indiferente a las fechas especiales y significativas para la Ciudad, como lo es la de su fundación, cuya celebración se realiza el 14 de octubre de cada año.

3.- Que mediante la Resolución 763 del 2015, se estable "DIA CIVICO EN EL ANIVERSARIO DE ARMENIA", igualmente la Administración Municipal, expidió el Decreto 267 de 13 de octubre de 2021, por el cual se declara día cívico en la Administración Municipal de Armenia”.

4.- Que acorde con lo preceptuado en el artículo 26 de los estatutos de la EDUA, son funciones del gerente general “2. Dirigir la acción Administrativa de la Empresa, asegurar el cumplimiento de su objeto social y la prestación de los servicios a su cargo”

5. Que, siendo consecuentes con lo expresado anteriormente, y ante la declaratoria de día cívico en la Ciudad de Armenia con ocasión de la celebración de su onomástico, en la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, se suspenderán temporalmente las actividades laborales durante el día 14 de octubre de 2021, en el área administrativa de la Empresa.



6. Que, como consecuencia de la suspensión de actividades laborales en el área administrativa de la Empresa, se suspenderán igualmente los términos procesales durante el día 14 de octubre, garantizando así el derecho de defensa y contradicción y el debido proceso respecto a los asuntos que se estén ventilando en la Entidad

7. Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender Temporalmente las actividades y consecuentemente los términos procesales en Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, durante el día 14 de octubre de 2021 con ocasión del onomástico de la ciudad de Armenia y de la declaratoria de DIA CIVICO que fue declarado por el Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO. Esta suspensión temporal de actividades laborales durante el día miércoles 14 de octubre de 2021, será efectiva para todos los trabajadores oficiales de la empresa exceptuando las labores operativas como los son los Patios de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, que se encuentran administrados por nuestra entidad, con el fin de garantizar la eficiencia y continua prestación del servicio, decisión está que estará a cargo de la dirección encargada.

Parágrafo 1: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio de contradicción, defensa y derechos fundamentales se ampliarán hasta el día hábil inmediato.

Parágrafo 2: La suspensión de actividades laborales y de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que se adelanten en las diferentes áreas de la Empresa

ARTÍCULO TERCERO. Difundir en medios masivos la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución queda firme a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Armenia, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHONNY ALBERTO RODRÍGUEZ JARAMILLO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA

Proyecto y Elaboro: Jenny Herrera – Área Jurídica EDUA